

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra del auto del 4 de agosto de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda. A Despacho, 18 de agosto de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Servidumbre
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
Demandados	RENE MANZANO PALLARES Y OTROS
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00265 00
Interlocutorio No. 1073	Concede apelación - Ordena Remisión.

Toda vez que la apoderada de la parte demandante, dentro del término oportuno, el 8 de agosto de 2022, interpuso recurso de apelación en contra del auto del 4 de agosto de la presente anualidad, por medio del cual se rechazó la demandada por no cumplir los requisitos exigidos en el auto inadmisorio, se concede el mismo en el efecto suspensivo, de conformidad con el numeral 1º del artículo 321 y el artículo 323, en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Sin lugar a dar traslado de la sustentación del recurso de apelación, como quiera que no se ha integrado el contradictorio.

Por lo anterior, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para su reparto a una Sala Unitaria de Decisión Civil, para lo de su competencia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>19/08/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>138</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
